

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Comité de Transparencia

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,  
FORESTAL Y PESQUERO**

ACTA N° 17 EXTRAORDINARIA

13-XI-2019

----- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día trece de noviembre del dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), ubicada en el tercer piso de la calle Agrarismo número 227, Colonia Escandón, Código Postal 11800, con objeto de celebrar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia (CT) de la FND, las siguientes personas: Integrantes propietarios con voz y voto: **Lic. Norma Rojas Delgadillo**, Titular del Área de Responsabilidades y Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control; **Ing. Wences Jiménez Barrios**, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Integrante propietario suplente con voz y voto: **Lic. Óscar Mauricio Tovar García**, Director Ejecutivo Jurídico y Suplente del Presidente del CT y el Secretario: **Mtro. Erick Morgado Rodríguez**, Subdirector Corporativo Jurídico de Normatividad y Consulta. -----

----- Con fundamento en el numeral 4.4.1, de las Reglas de Operación del CT presidió la sesión Óscar Mauricio Tovar García, Director Ejecutivo Jurídico y Suplente del Presidente del CT, señalando que la sesión cuenta con quórum conforme a lo establecido en el apartado 4.6 de las citadas Reglas, declarándola legalmente instalada. -----

----- En virtud de lo anterior, la sesión se desarrolló conforme al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. III. **SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. III.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA. III.1.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de la información con carácter confidencial y reservada, esta última por un periodo de 5 años, de la versión pública del Oficio Número 122-3/4556/2019 mediante el cual la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV) comunicó las observaciones y recomendaciones derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2019 realizada a la FND, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 70, Fracción XXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). **III.2. GERENCIA DE GESTIÓN CON SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA. III.2.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de la información con carácter confidencial de la versión pública del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, registrado bajo el número A-DGAC-BID-060-19, identificado como Contrato para Consultores Individuales para México, celebrado entre la FND y el Consultor Individual Raúl Joel Orozco López, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 70, Fracción XXVIII, de la LGTAIP. **III.3.**

GERENCIA JURÍDICA NORMATIVA Y DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN.

III.3.1 Solicitud de confirmación de la clasificación de la información con carácter confidencial de las versiones públicas de diversas escrituras públicas a fin de proceder a su debida inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE). IV. ASUNTOS GENERALES. IV.1 Aprobación del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2019 de la FND. -----

----- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario verificó la asistencia de los funcionarios a la sesión, e informó de la existencia del quórum legal requerido para considerarla debidamente instalada. -----

----- II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente ACUERDO: ÚNICO. El CT de la FND, APRUEBA POR UNANIMIDAD el Orden del Día de la presente 17º Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019 conforme a lo establecido en el apartado 4.13 de las reglas de Operación del CT. -----

----- III. SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. III.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA. -----

----- III.1.1 Solicitud de confirmación de la clasificación de la información con carácter confidencial y reservada, esta última por un periodo de 5 años de la versión pública del Oficio Número 122-3/4556/2019 mediante el cual la CNBV comunicó las observaciones y recomendaciones derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2019 realizada a la FND, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 70, Fracción XXIV, de la LGTAIP.

En relación al Artículo 70, Fracción "XXIV Los informes de resultados de las auditorias al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan", de la LGTAIP, respecto a la información que la FND deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

En este sentido, y con objeto de dar cumplimiento a dicha fracción, se presenta versión pública del documento que a continuación se menciona, en términos de los Artículos 98, Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Artículos 3, Fracción XXI; 106, fracción III de la LGTAIP, y en los numerales Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Noveno de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016 (en lo sucesivo "*Lineamientos Generales*"), de conformidad con lo siguiente:

- Oficio Número 122-3/4556/2019, mediante el cual la CNBV comunicó las observaciones y recomendaciones derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2019, realizada a la FND.

En relación al Artículo 110, Fracción VI de la LFTAIP y Artículo 113, Fracción VI, se reserva la información de los Numerales de los procedimientos de crédito.



**Prueba de daño.**

La información revela la manera específica en que la FND otorga los créditos y recupera los mismos, asimismo se mencionan las actividades de verificación para validar satisfactoriamente una solicitud de crédito, datos que, de revelarse a terceros, pondrían en situación de vulnerabilidad a la FND, así como la manipulación de los parámetros para hacer viable la recuperación de dichos recursos.

De tal manera, la difusión de la información, podría obstaculizar las actividades de verificación que lleva a cabo la FND, toda vez que esta es utilizada tanto para el otorgamiento como para la recuperación y liquidación de los créditos. Los aspectos relacionados en esta información tienen que ver con la metodología utilizada por la FND, las características técnicas de otorgamiento del crédito, parámetros y modalidades de operación, vigilancia y recuperación, así como las acciones que se llevan a cabo en contra del cliente si este incumple en el pago, lo cual, en consecuencia, repercuten en las acciones que se podrían implementar para la recuperación del crédito.

Así mismo se indica que con fundamento en los Artículos 99 y 110 de la LFTAIP la información permanezca reservada por un periodo de 5 años.

Con fundamento en el Artículo 116 de la LGTAIP; 2 Fracción IV y V en relación con el Artículo 113, Fracción I de la LFTAIP, los Artículos 3, Fracción IX; 16; 17; 18 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPESO) y en el lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*”, de tal manera que se clasifica la información como confidencial por considerarse datos personales.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El CT de la FND, con fundamento en los Artículos 98, Fracción III; 99; 102; 110, Fracción VI y 113, Fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, Fracción XXI; 44, Fracción II; 103; 106, Fracción III; 113, Fracción VI y 116 de la LGTAIP; numerales Segundo, Fracción XVIII; Séptimo, Fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y en el Apartado 5, Facultades y Atribuciones del CT, Inciso 5.1.2. de sus Reglas de Operación vigentes, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de la información con carácter confidencial y reservada, esta última por un periodo de 5 años, de la versión pública del Oficio Número 122-3/4556/2019 mediante el cual la CNBV comunicó las observaciones y recomendaciones derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2019 realizada a la FND, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 70, Fracción XXIV de la LGTAIP. -----

**----- III.2. GERENCIA DE GESTIÓN CON SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA. -----**

----- **III.2.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de la información con carácter confidencial de la versión pública del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, registrado bajo el número A-DGAC-BID-060-19, identificado como Contrato para Consultores Individuales para México, celebrado entre la FND y el



Consultor Individual Raúl Joel Orozco López, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 70, Fracción XXVIII, de la LGTAIP.

En cumplimiento a la obligación prevista en el Artículo 70, Fracción XXVIII de la LGTAIP, respecto a la información que la FND deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes, se presenta la versión pública del Contrato de prestación de servicios de Consultoría, registrado bajo el número A-DGAC-BID-060-19, identificado como contrato para consultores individuales para México, el cual fue celebrado entre esta Institución y el Consultor Individual Raúl Joel Orozco López.

Para pronta referencia, el fundamento jurídico de la LGTAIP, anteriormente señalado, a la letra establece lo siguiente:

*"Capítulo II*

*De las obligaciones de transparencia comunes*

*Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

*[...] XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:*

*a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;*
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
- 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;*
- 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;*
- 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;*
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*
- 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;*
- 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;*
- 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;*
- 13. El convenio de terminación, y*
- 14. El finiquito;*



b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación, y
11. El finiquito;"

En seguimiento a lo anterior se presenta versión pública del contrato referido, en términos del Artículo 98, Fracción III, de la LFTAIP y los Artículos 3, Fracción XXI y 106 Fracción III de la LGTAIP.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El CT de la FND, con fundamento en los Artículos 65, Fracción II; 98, Fracción III; 102 y 113, Fracción I de la LFTAIP; Artículos 3, Fracción XXI; 44, Fracción II; 103; 106, Fracción III y 116 de la LGTAIP, así como en el Apartado 5, Facultades y Atribuciones del CT, Inciso 5.1.2. de sus Reglas de Operación vigentes, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de la información con carácter confidencial de la versión pública del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, registrado bajo el número A-DGAC-BID-060-19, identificado como Contrato para Consultores Individuales para México, celebrado entre la FND y el Consultor Individual Raúl Joel Orozco López, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 70, Fracción XXVIII de la LGTAIP. -----

----- **III.3. GERENCIA JURÍDICA NORMATIVA Y DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN.** -----

----- **III.3.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de la información con carácter confidencial de las versiones públicas de diversas escrituras públicas a fin de proceder a su debida inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El CT de la FND, con fundamento en el Artículo 116 de la LGTAIP; Artículos 65, Fracción II, y 113, Fracción I, de la LFTAIP; Artículo 2, Fracciones IV y V, y Artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículo 25, Fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y en el Apartado 5, Facultades y Atribuciones del CT de la FND, Inciso 5.1.2., de sus Reglas de Operación vigentes; **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de la información con carácter confidencial de las versiones públicas de las escrituras número 138,321, de fecha 4 de septiembre, 138,671, 138,672, 138,673, 138,674 y 138,675 de fecha 17 de octubre de 2019, otorgada



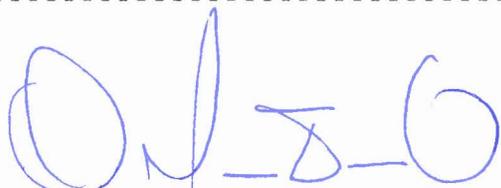
ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la notaría No. 9 de la Ciudad de México; 56,771, de fecha 01 de octubre, 56,902, 56,903 y 56,904, de fecha 30 octubre de 2019, otorgadas ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría No. 131 de la Ciudad de México. -----

----- **IV. ASUNTOS GENERALES.** -----

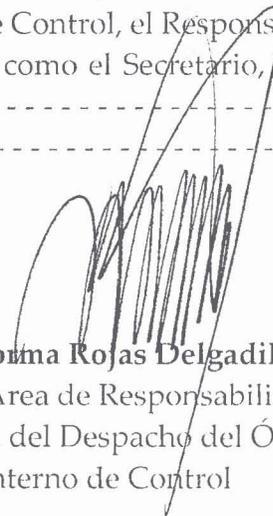
----- **IV.1** Aprobación del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2019 de la FND.

De conformidad con el Artículo 11, Fracción III y 65, Fracción V de la LFTAIP; Artículos 24, Fracción III y 44 Fracción V de la LGTAIP, los miembros del CT **TOMAN CONOCIMIENTO** del Programa de Capacitación en Transparencia a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2019 de la FND. -----

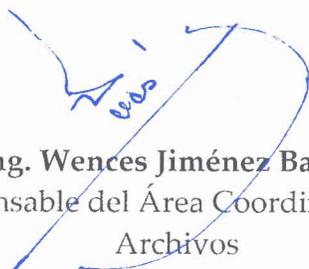
No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas, levantándose para constancia la presente acta que firman: el Suplente del Presidente del CT, la Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos de esta Institución, así como el Secretario, quienes asistieron a la celebración de la presente sesión. -----



**Lic. Oscar Mauricio Tovar García**  
Director Ejecutivo Jurídico y Suplente del  
Presidente del Comité de Transparencia



**Lic. Norma Rojas Delgadillo**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
Encargada del Despacho del Órgano  
Interno de Control



**Ing. Wences Jiménez Barrios**  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos

**Secretario**



**Mtro. Erick Morgado Rodríguez**  
Subdirector Corporativo Jurídico de  
Normatividad y Consulta

